

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo del Consejo Regional N° 000068**

*Callao, 3 de abril del 2012*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 3 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### **VISTOS:**

Acuerdo del Consejo Regional N° 000044, de fecha 08 de marzo de 2012; la Carta S/N de los representantes de la Urb. Santa Marina Sur; el Informe N° 760-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 053-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de fecha 08 de marzo del 2012, se acuerda aprobar el Dictamen N°035-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, se autoriza a favor de los Vecinos de Santa Marina Sur, para la Construcción y Colocación del Enrejado de su zona, a todo costo, una subvención por un monto ascendente a S/. 322,000.00 (Trescientos Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta S/N de los representantes de la Urb. Santa Marina Sur, de fecha 2 de abril del 2012, la Directiva solicita que la colocación del enrejado lo realice la empresa SALAS CAMPOS RICARDO ADRIÁN;

Que, en cuanto a la ejecución de la obra, los vecinos favorecidos manifiestan que la obra sea realizada por la empresa SALAS CAMPOS RICARDO ADRIÁN, toda vez que cuenta con la experiencia de otras obras realizadas en la zona;

Que, mediante Informe N° 760-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible lo solicitado por los Vecinos de Santa Marina Sur, en el sentido que la obra a subvencionar, construcción y colocación del enrejado de Santa Marina Sur, por el monto ascendente a S/. 322,000.00 (Trescientos Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles) sea realizada por la empresa SALAS CAMPOS RICARDO ADRIÁN, previo Acuerdo del Consejo Regional;



Que, por Dictamen Nº 053-2012-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional proceder de conformidad con lo establecido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 760-2012-GRC/GAJ, procediéndose a autorizar lo solicitado por los Vecinos de Santa Marina Sur, en el sentido que la obra a subvencionar, construcción y colocación del enrejado de Santa Marina Sur, por el monto ascendente a S/. 322,000.00 (Trescientos Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles) sea realizada por la empresa SALAS CAMPOS RICARDO ADRIÁN, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 053-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese, de conformidad con lo establecido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 760-2012-GRC/GAJ, lo solicitado por los Vecinos de Santa Marina Sur, en el sentido que la obra a subvencionar, construcción y colocación del enrejado de Santa Marina Sur, por el monto ascendente a S/. 322,000.00 (Trescientos Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles) sea realizada por la empresa SALAS CAMPOS RICARDO ADRIÁN; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 2.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la ejecución del gasto del subsidio solicitado, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
3. La Gerencia de Administración, conforme a sus atribuciones, evaluará y tomará las precauciones necesarias a fin de salvaguardar los recursos públicos de la entidad.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE